

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

Correo : [juzgadopromiscuomuzo@hotmail.com](mailto:juzgadopromiscuomuzo@hotmail.com)  
[J01prmpalmuzo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalmuzo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO NUMERO: 154804089001-2012-00016-00  
Muzo Boyacá, DIECISIETE de abril del año dos mil veinticuatro.

Dentro del proceso ejecutivo propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JORGE ENRIQUE MEDINA, el accionado a través de apoderado solicita se le permita el acceso al expediente, toda vez que aun aparece medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 072-63570.

El Despacho se limita a informar al memorialista que el proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto fechado el 1° de diciembre de 2016, por pedido del Banco Agrario, y la referida medida cautelar paso a surtir efectos en virtud de consumación de embargo de remanente, en el proceso ejecutivo laboral con radicado 151763103001-2012-0131-00, que se le seguía en el Juzgado Civil del Circuito de Chiquinquirá, siendo demandante Carlos Leandro Bustos Bustos.

Por lo tanto, cualquier inquietud que sobre el predio le asista, puede dirigirse al mentado Juzgado.

RECONOCER y TENER al Dr. ROBINSON OSWALDO RODRIGUEZ CAICEDO como apoderado de JORGE ENRIQUE MEDINA, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA